PAN

ULISES RAMÍREZ

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

2° INFORME

DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

SEGUNDO AÑO - LXIII LEGISLATURA

2° INFORME
DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS
SEGUNDO AÑO - LXIII LEGISLATURA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8°, fracción XVI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento mi **"Segundo Informe de Actividades Legislativas"**, correspondiente al periodo *octubre de 2016 – septiembre de 2017*.

La rendición de cuentas es un elemento esencial de la democracia y su realización constituye el primer instrumento de control que tiene la ciudadanía para conocer, juzgar, criticar y sancionar el trabajo de sus representantes y responsabilizarlos de sus actos o decisiones.

Rendir cuentas no se trata sólo de informar, sino de entablar un diálogo estrecho con la ciudadanía. En consecuencia, el éxito de este documento recae exclusivamente en Ustedes, la sociedad mexiquense. Porque sólo quien lo lea y lo comparta tendrá la información suficiente para conocer la esencia de mi desempeño como legislador y sólo ustedes podrán decir si estoy cumpliendo con las expectativas que depositaron en mí.

En primer lugar, me complace informarles que el pasado 27 de junio de 2017, entró en vigor la reforma a la Ley de Aviación Civil, con la cual, se incrementan los derechos de los pasajeros de avión. Esta reforma derivó de diversas iniciativas presentadas por legisladores de todas las fracciones parlamentarias, entre las que se incluyó la que presenté el 14 de abril de 2016.

Por otra parte, sometí a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados diversos proyectos entre los que destacaré: fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno federal, las Empresa Productiva del Estado y los órganos reguladores constitucionalmente autónomos; incrementar la participación de los tres niveles de gobierno en el proceso de repatriación; fomentar la lectura en nuestra sociedad y privilegiar el uso de la licitación pública por encima de las invitaciones restringidas y la adjudicación directa.

Además, fueron aprobados por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, diversos documentos en los que solicitamos información en cuanto al estatus de los rastros en México; mayor transparencia de la información de oficinas de gobierno federal y de congresos locales respecto a sus plataformas digitales; la solicitud al Gobierno de la CdMx para prohibir el cobro de fotomultas; que se investigue el sobreprecio del Gas LP y solicité la comparecencia del titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que el gobierno del Estado de México asuma proporcionalmente el costo proporcional del servicio, finalmente, se exhortó al gobierno federal de impulsar una campaña de información respecto a los derechos de los usuarios del transporte aéreo y los beneficios de los medicamentos genéricos.

En las siguientes páginas, se describirá con mayor detalle cada una de las propuestas planteadas. Mi único deseo al asumir el cargo de diputado federal es procurar el bien común, apoyar la economía familiar, e impulsar las reformas que incrementen los derechos de la ciudadanía. Hace falta mucho en materia de transparencia y rendición de cuentas, por lo que no quitaré el dedo en el renglón en este tema y seré muy insistente en impulsar las iniciativas que castiguen enérgicamente a los corruptos y procurar el uso eficiente del dinero de todos los mexicanos.

Diputado Federal Ulises Ramírez Núñez

Estado de México

ÍNDICE

1. Trabajo Legislativo

1.1 Reforma a la Ley de Aviación Civil

1.2 Iniciativas presentadas

1.3 Puntos de Acuerdo

1.4 Proyectos relevantes aprobados por el Pleno

1.1 Reforma a la Ley de Aviación Civil

Atendiendo los reclamos e inconformidad de la ciudadanía, en diciembre de 2016 presenté una Iniciativa[1] con la finalidad de incrementar los derechos de los usuarios del servicio de transporte aéreo. Propuse reglas claras en la venta de boletos y obligar a las aerolíneas a pagar indemnizaciones por el retraso de los vuelos. Además, impulsé el eficiente de la infraestructura de los aeropuertos para incrementar la competencia en el sector y que ello derive en mejores tarifas y un mejor servicio.

Durante los primeros meses del presente año, el Congreso de la Unión[2] realizó un profundo análisis de esta problemática y después de cumplirse el proceso correspondiente, el pasado 27 de junio de 2017[3] entró en vigor la reforma a la Ley de Aviación Civil, con lo que beneficiamos a todos aquellos que por necesidad, trabajo, negocios o por placer viajan en avión.

Dentro de los nuevos beneficios, las aerolíneas deberán ser claras en cuento al costo final del boleto e informarle al pasajero sobre alteraciones en su itinerario. En la compra de vuelos redondos, el pasajero, podrá usar en forma indistinta cada tramo de tu viaje y la aerolínea ya no podrá cancelar en forma arbitraria el tramo no viajado. Una novedad es que los pasajeros tendremos hasta 24 horas para cancelar y solicitar la devolución del boleto comprado y se incrementa la indemnización por perdida, destrucción o avería de equipaje. Se pagará más de 6 mil pesos por equipaje de mano y más de 11 mil por equipaje documentado.

Por otra parte, los pasajeros menores de dos años no pagarán boleto viajando en los brazos de algún adulto y se autoriza la transportación de una carriola sin cargo adicional. Además, las personas con discapacidad no tendrán que pagar cargos extras por el transporte de sillas de ruedas, muletas o instrumentos para su movilidad.

Desde hoy, seremos indemnizados si el retraso se atribuye a la aerolínea. Si la demora supera dos horas, pero es menor a cuatro, la compensación será de al menos el 7.5% del precio del boleto. Pero si se exceden las cuatro horas, se puede considerar vuelo cancelado y el pasajero recibirá el 25% del precio del boleto como indemnización y las aerolíneas tendrán 10 días hábiles para pagar.

Se protege el derecho del pasajero de transportar sin cargo alguno una maleta de equipaje de hasta 25 kilos y dos piezas de equipaje de mano, que no excedan los 10 kilos, en viajes nacionales y algunos destinos internacionales. En caso de que el pasajero decida viajar sin equipaje, el concesionario o permisionario podrá ofertar una tarifa preferencial en beneficio del pasajero.

Con todas estas reformas buscamos mejorar la calidad del servicio, incrementar las penas por errores en el manejo del equipaje y sancionar enérgicamente a quienes retrases los horarios de salida sin justificación alguna. Queremos que todos los mexicanos reciban el servicio por el que están pagando.

1 *http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/dic/20161215-XIII.html#Iniciativa2*
2 *http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/abr/20170418-III.pdf*
3 *http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5488028&fecha=26/06/2017*

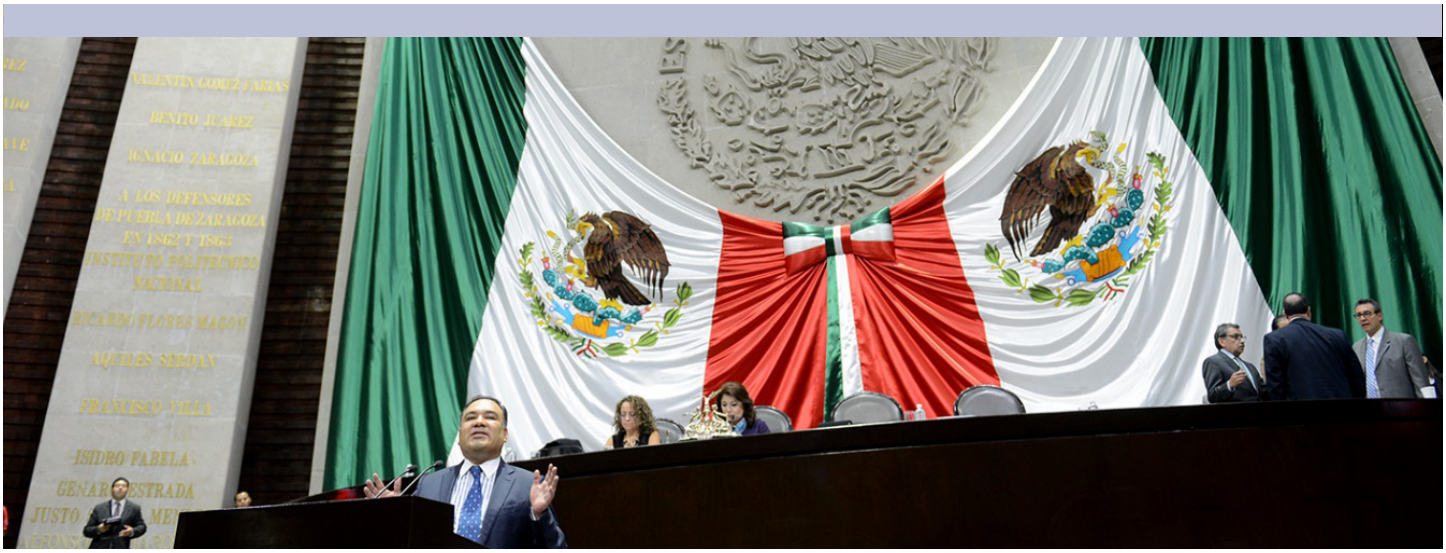

1.2 Iniciativas presentadas

a) ***INICIATIVA que reforma el artículo 83 de la Ley General de Población[4].***

Objetivo: fortalecer la participación de los tres niveles de gobierno en el proceso de repatriación.

Publicado en Gaceta Parlamentaria el jueves 9 de marzo de 2017

Fecha de presentación: 23 de marzo de 2017

De los 55 millones de hispanos que viven en Estados Unidos (EU), 35 millones de personas vinculan su origen con nuestra nación. De ese universo más de 6 millones viven en forma ilegal y existe la amenaza latente que el presidente de Estados Unidos, anuncie en cualquier momento el final del programa Acción Diferida para los lelgados en la infancia (DACA) que protege a más de 600 mil inmigrantes que entraron ilegalmente a esa nación como niños y que se encuentran estudiando. A todas luces esto, es una persecución de nuestros connacionales hasta concretar su deportación.

Bajo estos argumentos, hoy más que nunca el apoyo que el gobierno mexicano debe otorgarle a nuestros connacionales debe trascender cualquier esfuerzo realizado en el pasado y ofrecer un apoyo incondicional a todos aquellos que serán expuestos al proceso de deportación. El Gobierno Federal no puede minimizar que el mandatario de esa nación ha insistido una y otra vez que no quiere a los mexicanos.

A partir de lo anterior, y con el espíritu de coadyuvar en el fortalecimiento de la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, propuse una reforma a la Ley General de Población, con objetivo de fortalecer la participación de los tres niveles de gobierno en el proceso de repatriación.

Además, considero fundamental que se impulsen programas que faciliten la inserción de los repatriados en el mercado laborar o en actividades productivas y también se propone que en todos los estados y municipios en donde se identifique el mayor número de repatriados, se establezcan oficinas de apoyo para que en un solo lugar se concentre toda la información, programas y apoyos a los que podrán acceder.

Finalmente e igual de importante es el fortalecer de la identidad nacional y promover el arraigo, por tal motivo se propone que se promuevan acciones en favor de la mejor integración de los connacionales a la cotidianidad de nuestra sociedad. Con esta reforma, planteo la corresponsabilidad del gobierno con todos aquellos que tuvieron que cruzar la frontera ante la falta de oportunidades en México y ahora que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y posible extradicción, lo menos que podemos hacer es darles una alternativa digna de seguir con sus sueños.

4 *http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/mar/20170309-VII.html#Iniciativa11*

b) ***INICIATIVA que reforma los artículos 28 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[5].***

Objetivo: Que el titular de la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica, sea elegido por el Pleno del Senado y que rinda cuentas anualmente.

Publicado en Gaceta Parlamentaria martes 28 de marzo de 2017

Fecha de presentación: 28 de abril de 2017

No es un secreto que a México se le ha identificado con serios problemas de competencia en sus mercados y de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los consumidores mexicanos gastan alrededor de 30 por ciento más en mercados con problemas de competencia.

5 *http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/mar/20170328-VIII.html#Iniciativa33*

Con la reforma constitucional de 2013 en materia de competencia económica se sentaron las bases para combatir en forma eficiente los monopolios. La buena noticia es que en telecomunicaciones la reforma ha dado buenos resultados, el costo del servicio celular ha bajado sus precios y más personas tienen acceso a la red. Sin embargo, aun hay mercados en los que la autoridad debe intervenir para desmantelar los acuerdos entre competidores y la influencia de las empresas más grandes para imponer precios más altos.

En un sistema de mercado como el actual, el órgano regulador – Comisión Federal de Competencia Económica (cofece) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) – juega un papel fundamental para prevenir o corregir fallas del mercado, sin embargo se ha identificado un problema en el diseño institucional de estos organismos. El responsable de la Autoridad Investigadora, es la única persona en todo el país con el poder de decisión respecto a qué se investiga, por qué se investiga, qué cosa no se investiga, a qué se le da prioridad, cuáles se aplazan o sencillamente nunca inician, sin que nadie pueda cuestionarlo, ya que no fue elegido por el Senado. Si este personaje es comprado por las empresas, se dedicará a defender sus intereses en lugar de combatirlos y las cosas no cambiarán en los mercados.

Si los presidentes de los órganos reguladores están obligados constitucionalmente a rendir cuentas ante el Senado de la República de sus decisiones, ¿por qué los funcionarios encargados de las investigaciones en materia de competencia económica y telecomunicaciones no tienen ninguna obligación, ni responsabilidad con la sociedad?

Por esta razón se propone modificar el metodo de selección de los titulares de las investigaciones para que sean elegidos por el Senado, rindan cuentas anualmente y se transparente a la sociedad su desempeño. Con objeto de identificar algun acto de corrupción.

c) *INICIATIVA* que reforma diversas disposiciones de ley de fomento para la lectura y el libro[6].

Objeto: Facultar a las Secretarías de Educación Pública (SEP) y de Cultura (SC) para que de forma coordinada promuevan con la iniciativa privada esquemas de parcialización del importe de los libros e impulsar la digitalización de los libros de texto.

Fecha de presentación: 16 de agosto de 2017.

Tomando en cuenta que la lectura es el insumo más poderoso para comprender la complejidad de nuestro entorno, presenté una Iniciativa para reformar Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

En mi opinión, es preocupante que la política pública emprendida por el Gobierno Federal no ha permitido acercarnos al ideal de ser una sociedad con un hábito lector mucho más desarrollado, ya que, mientras que en 2006 los mexicanos leían en promedio 2.6 libros al año, en 2016 el promedio se ubicó en 3.8 ejemplares, muy lejos de los 12 libros que se leen en Alemania.

Considerando que un sector muy importante de la población en nuestro país vive con menos de cinco salarios mínimos, la adquisición de un libro podría estar fuera de su presupuesto e inclusive considerarse un artículo de lujo.

Si sabemos que la compra de un libro o una novela oscila entre los 300 y los 500 pesos y para algunos es difícil comprarlo en una sólo exhibición, el objetivo de la iniciativa es facultar a la Secretaría de Cultura (SC) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que definan el número de meses en el que los vendedores de libros podrán parcializar el costo de los libros.

6 *http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=74499*

Debemos tener presente que algunas librerías y establecimientos ya ofrecen la parcialización del precio del libro dependiendo del monto de compra, pero esta actividad no es en un formato homogéneo por todos y ante esta situación, se considera pertinente que la SC y de SEP, lideren un proceso de negociación con la **"cadena del libro"** para definir el esquema de parcialización del precio del libro que favorezca la competencia en el mercado y que todos ofrezcan el mismo producto, al mismo precio y parcializando el costo en el mismo número de meses, dependiendo del monto de la compra.

Con esta reforma queremos que la sociedad mexicana se acerque a las librerias y que la adquisición de un ejemplar sea más sencillo al pagarlo a meses sin intereses. No podremos transitar hacia una democracia consolidada, si la ciencia y la cultura, como formas del conocimiento, no son parte de nuestra cotidianidad, en consecuencia, esta iniciativa deberá incidir positivamente en la compra de más libros y con ello elevar el hábito de la lectura en la sociedad mexicana.

d) ***INICIATIVA*** **con proyecto de decreto que adiciona el artículo 88 BIS a la Ley de Hidrocarburos y adiciona una fracción V y se recorre la subsecuente al artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos**[7].

Objetivo: Precisar en el informe que envía Pemex al Congreso la balanza comercial de los petrolíferos y en la plataforma digital de la Sener, especificaciones de las importaciones, con objeto de conocer a qué países se les compra, el porcentaje, el volumen, calidad y el costo total de cada uno de los productos que componen a los petrolíferos.

Fecha de presentación: 16 de agosto de 2017.

De la revisión de los documentos oficiales y archivos digitales de la Secretaría de Energía (Sener), de la Secretaría de Economía (SE), de Petróleos Mexicanos (Pemex) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), no fue posible identificar un documento concreto y sencillo en el que se especifique a que países les compramos los petrolíferos que importamos, el porcentaje que se compra a cada nación, el tipo de producto adquirido (gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros), calidad, así como el costo total de la adquisición de cada uno de los productos.

Si hablamos de los informes de Pemex, la información de la balanza comercial presenta diferencias en cuanto a la forma en que se presentan los datos de las exportaciones e importaciones y en cuanto al último concepto no se identifica a qué país se le compra cada uno de los productos que integran a los petrolíferos, tampoco hay precisiones respecto al volumen importado y menos el costo total de cada producto adquirido.

A partir de lo anterior, se identifica un área de oportunidad para modificar la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Petróleos Mexicanos para que tanto la Sener como Pemex realicen un esfuerzo conjunto para transparenta en todas sus plataformas digitales y en la elaboración de sus informes anuales, la balanza comercial, detallando el volumen, valor, calidad y países involucrados en las importaciones y exportaciones de todos los productos que integran a los hidrocarburos y petrolíferos, en un formato homogéneo, amigable y de fácil comprensión para la ciudadanía.

Quiero ser muy enfatico en que los recursos públicos para la adquisición de petrolíferos, concretamente en la compra de gasolinas y diésel, no puede considerarse un gasto menor, ya que en 2016 representaron más de 265 mil millones de pesos y en consecuencia la sociedad merece conocer con absoluta transparencia este tipo de información.

e) ***INICIATIVA*** **que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad**.

Objetivo: privilegiar el uso de la licitación pública por encima de las invitaciones restringidas y la adjudicación directa.

Somos catalogados el país más corrupto respecto a los 35 socios que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Las corrupción representa el 10 por ciento de nuestro PIB, cerca de 2 billones de pesos que se extinguen anualmente sin ningún beneficio para la sociedad.

Durante muchos años la autoridad ha sido tolerante y altamente permisibles con la corrupción y podemos concluir que el gobierno federal no ha sido eficiente en combatirla. La corrupción ha permeado en todos los niveles de gobierno. Han participado hombres y todos los partidos políticos. La confabulación de "intereses" entre servidores públicos y empresarios, benefician injustificadamente a las empresas menos competitivas. La corrupción lo encarece todo y de acuerdo con organismos internacionales existe un sobreprecio cercano al 30 por ciento del valor real de las adquisiciones o de los contratos.

Pese a que nuestra Constitución establece que las adquisiciones y contrataciones que se realicen con recursos públicos deben adjudicarse por regla general a través de licitación pública (mecanismo idóneo para efectuar adquisiciones y contrataciones), desafortunadamente en los últimos 6 años, el 67% de los contratos del gobierno (dependencias y entidades de la administración pública federal) han sido entregados a través de la adjudicación directa. Es decir, dos de cada tres contratos se adjudicaron en forma directa a quien pague más o para beneficiar a amigos o familiares.

Las adjudicaciones directas y las invitaciones restrinjidas le han hecho mucho daño a las finazas de nuestro país y muchos se han enriquecido sinicamente a costa de nuestros impuestos. A partir de lo anterior, el objetivo más importante de esta iniciativa es que los procedimientos de adquisición y contratación se lleven a cabo por licitación y que sólo en casos extraordinarios se realicen por invitación cuando menos a tres personas o en su caso por adjudicación directa.

Esta reforma establece la obligación de transparentar toda la información relacionada con la invitación restringida y la adjudicación directa. Vamos a hacer público el razonamiento y los argumentos que motivaron la decisión de no llevar a cabo la licitación pública. Vamos a responsabilizar exclusivamente a los titulares de las dependencias o entidades de autorizar dichos procesos de excepción. Queremos generar incentivos para que los gobernantes prefieran los procesos de licitación y evitarse infinidad de cuestionamientos e inclusive terminar en la cárcel por actos de corrupción.

f) ***INICIATIVA que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.***

Objeto: Cárcel y sanciones económicas a quien expenda gasolina que no cumpla con las NOM´S.

El 10 de mayo de 2016, el Gobierno Federal por conducto de los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de la Secretaría de Energía (Sener), de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y de la Comisión Federal para la Protección

contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), anunciaron en conferencia de prensa que la gasolina importada por nuestro país proviene exclusivamente de Estados Unidos y de Europa. Y se insistió en repetidas ocasiones que la gasolina importada cumple con la regulación correspondiente y se apega a los más altos estándares internacionales de calidad.

Sin embargo, desde 2015 diversos organismos como el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (Cemda), el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la Red por los Derechos de la Infancia en México, la Fundación Tláloc, El Poder del Consumidor y el Instituto de Física de la UNAM, por citar a algunos, han cuestionado la calidad de las gasolinas que se venden en nuestro país y han señalado que no existe la transparencia suficiente que confirme que la calidad de la gasolina respete la regulación existente. Además, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha señalado que más de la mitad (56.7%) de las gasolinas que Petróleos Mexicanos importó en 2014 no se le realizó en su totalidad las pruebas de calidad y cantidad. La ASF seleccionó para su análisis 312 reportes de inspección, y de esa pequeña muestra halló que en 114 ni siquiera tenía evidencia de que se hubieran llevado a cabo las revisiones correspondientes y en 15 no tenían las pruebas de laboratorio.

Retomando el anuncio de las autoridades respecto a la calidad de los petrolíferos importados, para el Partido Acción Nacional resulta altamente preocupante que el propio Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) ha señalado que no ha participado en el proceso de importación de petrolíferos y que tampoco ha realizado el análisis de los productos importados, lo que resulta ilógico y cuestionable que la experiencia y conocimiento de este instituto sea marginado en una situación de máxima alerta como la que estamos viviendo en este momento.

Por esa razón, esta iniciativa propone que la ley de Hidrocarburos prohíba expresamente la importación, comercialización y expendio de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos que no cumplan con las especificaciones establecidas en las normas oficiales emitidas por el órgano regulador. Y para fortalecer el planteamiento anterior, se propone reformar la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, con objeto de tipificar con cárcel este delito.

1.- *Punto de Acuerdo* *por el que se solicita a SAGARPA y a la Secretaría de Salud hagan público el estado que guardan las instalaciones destinadas al sacrificio de los animales para consumo humano de todo el país, especificando el cumplimiento de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la NOM-033-SAG/ZOO-2014, respecto a los métodos para dar muerte a los animales que son sacrificados para el consumo humano y que se indique quiénes han sido sancionados*[8].

8 *http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=71011*

1.3 Puntos de Acuerdo aprobados por la Comisión Permanente (verano 2017)

Estatus: Aprobado por la Comisión Permanente el 28 de junio de 2017[9].

MERCY FOR ANIMALS es una organización que se dedica a prevenir la crueldad en contra los animales y a promover políticas y acciones regulatorias en contra de la crueldad y a favor de la compasión de los animales que son sacrificados para el consumo humano. De acuerdo con una investigación realizada en 2016, se documentó el trato que reciben los animales en rastros y en las instalaciones de sacrificio. Los videos que se encuentran en la página electrónica denotan el incumplimiento de la Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA) y de las Normas Oficiales diseñadas para consumar la muerte de los animales. (http://mataderos.mercyforanimals.mx/)

En dichos documentos se observa la participación de menores de edad en el proceso de muerte de los animales, que dicho sea de paso está prohibido por la regulación, además se aprecia el uso de palos y artefactos que también están prohibidos y lo sorprendente, más allá de la indiferencia de los trabajadores al dolor de los animales, es el tipo de instalaciones y la higiene de las máquinas en las que se efectúa esta actividad.

Algo que debemos subrayar respecto a las autoridades, es que de la revisión del 4to Informe de Labores de SAGARPA 2015-16, no se identificó ningún tipo de evaluación o revisión respecto al cumplimiento de la regulación para el sacrificio de animales y tampoco se describe algún tipo de sanción a este tipo de instalaciones.

En consecuencia, me pronuncie por el escrupuloso cumplimiento de la regulación respecto a los métodos para dar muerte a los animales y en su caso, sancionar a los funcionarios involucrados en actos de corrupción que deriven en la autorización de que estos centros operen en dichas circunstancias.

En razón de lo anterior, el 28 de junio de 2017[10], la Comisión Permanente aprobó este proyecto y se solicitó una respuesta oficial por parte de las autoridades federales para que expliquen el estatus de los rastros, así como el cumplimiento de la Ley.

2.- *Punto de Acuerdo* *por el que se exhorta al congreso del Estado de México a transparentar en su sitio de internet el trabajo realizado por las legisladoras, legisladores y comisiones, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*[11].

9 http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-06-28-1/assets/documentos/Dict_3ra_NOM-033_SAG_Zoo.pdf

10 http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-06-28-1/assets/documentos/Dict_3ra_NOM-033_SAG_Zoo.pdf

11 http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=72394

Estatus: Aprobado por la Comisión Permanente el 21 de junio de 2017[12].

No existe nada más dañino para la salud de las instituciones democráticas que la privatización de la información en poder del Estado. Tomando en cuenta que la ciudadanía está cansada de la corrupción y lo que más le indigna es que se siga fingiendo que el quehacer legislativo se realiza en beneficio de la sociedad, identifiqué que la página oficial del Congreso del Estado de México no cumple con la máxima publicidad que establece nuestra Constitución respecto a la transparencia del trabajo de los diputados locales y tampoco se pudo visualizar el desempeño de las Comisiones dictaminadoras.

En mi opinión, la transparencia debe ser visualizada como el canal de comunicación más poderoso en nuestra relación con la sociedad. La transparencia debe cristalizar un nuevo formato de diálogo con nuestros representados. La interpretación de este concepto debe maximizar los efectos del derecho de los ciudadanos y desnudar en el sentido más amplio la actuación y desempeño de los legisladores que integran el Congreso del Estado de México. En consecuencia, solicité a través de un exhorto que el Congreso Local del Estado de México abra al escrutinio público el trabajo legislativo para que la sociedad pueda revisar, analizar y en su caso, criticar y exigir los cambios que en verdad atiendan las necesidades más sentidas de los mexiquenses.

La rendición de cuentas es el canal de comunicación más eficaz para que el gobierno explique sus acciones y acepte la responsabilidad de las mismas. La transparencia es la llave que abre la información al escrutinio público por lo que no podemos permitir que ningún Congreso se refugie en la clandestinidad.

Tomando en cuenta la relevancia del tema, los legisladores que analizaron y discutieron esta propuesta advirtieron el alcance de este proyecto y considero necesario no sólo exhortar al Congreso del Estado de México, sino a todos los Congresos de nuestro país, en aras de maximizar el derecho de los ciudadanos de conocer en el sentido más amplio la actuación y desempeño de los legisladores.

Por lo anterior, en fecha 21 de junio de 2017, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó este proyecto ampliando su impacto a todo el país.

3.- *Punto de Acuerdo* *que exhorta respetuosamente a Sener, SE y a Pemex, actualizar sus plataformas digitales con objeto de transparentar y detallar lo concerniente a las importaciones de petrolíferos, especificando el país, porcentaje, volumen y costo total de cada producto*[13]**.**

Estatus: Aprobado por la Comisión Permanente el 26 de julio de 2017[14].

La Ley de Hidrocarburos, define a los Petrolíferos como los productos que se obtienen de la refinación del Petróleo o del procesamiento del Gas Natural y que derivan directamente de Hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros, distintos de los Petroquímicos.

Tomando en cuenta que la Secretaría de Energía (Sener), de la Secretaría de Economía (SE), de Petróleos Mexicanos (Pemex) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), no ofrecen información pública y concreta respecto a las importaciones de petrolíferos, propuse que estas dependencias hagan públicos en sus portales digitales la información relacionada con este tema.

Al analizar los informes de Pemex, se identificó que la información de la balanza comercial presenta diferencias en cuanto al contenido y el formato en que se presentan los datos. La información no es homogénea de un año al otro.

El gasto que se efectúa en las compras de petrolíferos equivalen a más de 265 mil millones de pesos y el gobierno federal está ob-

12 *http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-06-21-1/assets/documentos/Dic_1ra_transparencia_en_estados.pdf http://www.senado.gob.mx/CP/pdfs/dictamenes/primera/Dictamen_Primera_Comision-Martes-20-Junio-2017-312.pdf*

13 *http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-06-28-1/assets/documentos/PA_Actualizar_Plataformas_Digitales.pdf http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2017/Julio/02/3796-Fundamental-transparentar-informacion-de-importaciones-de-petroliferos-Ulises-Ramirez*

14 *http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=73904*

ligado a transparentar esta informar sin ningún tipo de restricción. Porque de seguir ocultando esta información incentiva la sospecha de actos de corrupción y de que no se compran los productos con la calidad adecuada.

Por consiguiente, los integrantes de la Comisión Permanente, analizaros esta problemática y concluyeron que efectivamente, no existe información digital que sea clara y que concentre el mayor número de datos. Por lo tanto, se avaló la formulación del exhorto para que las entidades gubernamentales transparenten en sus portales dicha información y en fecha 26 de julio de 2017, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó la proposición en comento.

4.- *Punto de Acuerdo* *por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que se prohíba el cobro de fotomultas que no son sancionadas por el incumplimiento de los límites de velocidad establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Tránsito del Distrito (hoy Ciudad de México) y por otra parte, que se transparente la documentación que acredite el correcto funcionamiento de los dispositivos con los que se realizan las fotomultas, se explique cuál es el criterio para determinar el monto de la multa y se transparente el tiempo máximo en el que se puede aplicar dicha sanción. Además, Se exhorta a la CDHDF a informar el resultado de la investigación que anunció en enero de 2016 respecto al Reglamento de Tránsito Local*[15].

Estatus: Aprobado por la Comisión Permanente el 12 de julio de 2017[16].

Con fecha 15 de diciembre de 2015, entró en vigor el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), con la finalidad de modificar el paradigma de la movilidad y posicionar al peatón y al ciclista como actores principales en las vialidades. En Acción Nacional, aplaudimos la actualización de las disposiciones regulatorias en materia vial que coadyuven a la disminución de accidentes fatales o incidentes que provoquen lesiones o alguna discapacidad, sin embargo, en lo relativo a las fotomultas, se percibe la existencia de corrupción en la licitación de las fotomultas y en la forma en la que opera dicha empresa.

La adjudicación que realizó el Gobierno de la Ciudad de México a la empresa "Autotraffic", para realizar el servicio de "Subrogación de Servicios para Imponer Multas a través del Sistema Integral de Fotomultas", se aprecia como un negocio donde existen todo tipo de incentivo para lucrar y aplicar multas injustificadas.

De acuerdo con el artículo 9 de dicho Reglamento la información captada por equipos y sistemas tecnológicos, tiene validez en lo relativo a exceso de velocidad, pero la autoridad está incluyendo como válidas las fotomultas relacionadas con: *la invasión de carril contrario o confinado; identificación del uso de distractores durante la conducción de un vehículo; circular en sentido contrario; realizar vueltas prohibidas, no respetar indicaciones de semáforos y transportar a menores de 10 años de edad en asiento delantero.*

Para el Partido Acción Nacional, el cobró de fotomultas por los conceptos enlistados en el párrafo anterior, no tienen ningún sustento jurídico y ningún artículo especifica que las fotomultas serán válidas en la aplicación de sanciones por otros conceptos. En consecuencia, se solicitó al Gobierno de la CdMx que cumpla con el Reglamento y se prohíba inmediatamente el cobro de fotomultas que no estén relacionadas exclusivamente con el incumplimiento del artículo 9. Por otra parte, que se haga pública la documentación que acredite el correcto funcionamiento de los dispositivos con los que se realizan las fotomultas y criterio para determinar el monto de la multa.

15 http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=73060
16 http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-07-12-1/assets/documentos/Dict_1ra%20_fotomultas.pdf

La Comisión Permanente aprobó el resolutivo el 12 de junio y se solicitó la información relacionada con el funcionamiento de los dispositivos y criterios para fijar multas.

5.- *Punto de Acuerdo* *por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de las Secretarías de Educación Pública y de Cultura, inicie un proceso de análisis y consenso con la cadena del libro, con la finalidad de materializar un acuerdo que permita la parcialización del costo de los libros, como estrategia para impulsar la lectura en nuestro país y apoyar la economía familiar. Dicho acuerdo deberá garantizar condiciones de competencia en el mercado y favorecer la estabilidad de las librerías tradicionales o pequeños negocios*[17].

Estatus: Aprobado por la Comisión Permanente el 2 de agosto de 2017[18].

La Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (LFLL) fue aprobada por el Congreso de la Unión como una herramienta para cristalizar la política pública que convertiría a la lectura en un hábito en nuestra sociedad e incentivaría la creación de más librerías. A partir de lo anterior, este nuevo instrumento jurídico introdujo el término "precio único", para garantizar que los libros tengan el mismo precio de venta al público en todo el territorio nacional y con ello favorecer su disponibilidad en todas las librerías del país. Además, la aprobación de esta ley planteó un desarrollo mucho más armónico del mercado del libro, garantizándole a las pequeñas y medianas librerías la consolidación de sus negocios ya que estaban empezando a cerrar las librerías tradicionales porque las más grandes ofrecían descuentos exorbitantes con la única intención de echar del mercado a los pequeños competidores.

Si bien es cierto, con esta ley hemos facilitado el crecimiento de la industria editorial mexicana, respecto a la producción y distribución de ejemplares, no debemos perder de vista, que aún no hemos capitalizado en forma eficiente el objetivo principal de la LFLL: "el fomento de la lectura".

Hago de su conocimiento que hemos identificado que algunas librerías ofrecen 3 o 6 meses sin intereses cuando se superan los mil pesos de compras (El Sótano); en otros establecimientos se ofrecen meses sin intereses a partir de los 1,500 (Gandhi); otro tipo de establecimientos ofrecen 6 o 12 meses, pero son pocos los libros de especialidad que ofrecen y en su mayoría se venden novelas (Sanborns). En el resto de las librerías consultadas no se ofrece ningún esquema de parcialización (Porrúa, Péndulo, Fondo de Cultura económica y Librería Educal), por lo que se identifica un área de oportunidad para analizar, negociar y consensuar un esquema homogéneo de parcialización del costo del libro.

Tomando en cuenta que la lectura es una actividad irremplazable y quien tiene ese hábito, normalmente desarrolla actitudes y capacidades que benefician su desenvolvimiento y su interacción en la sociedad, el 23 de agosto de 2017, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó este proyecto en aras de que el gobierno federal lidere una estrategia para impulsar la lectura en nuestro país, elevar la compra de libros e incrementar el hábito de la lectura en nuestra sociedad.

6.- *Punto de Acuerdo* *por el que se exhorta a la SCT y a la Profeco, para que hagan público en medios electrónicos, redes sociales y de forma oficial a la vista de los usuarios en los aeropuertos, el listado de países en los que se aplican cargos por concepto de equipaje, con la finalidad de intensificar una campaña de información sobre este tema y evitar cobros injustificados*[19].

Fecha de presentación: 16 de agosto de 2017.

17 *http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=73836*
18 *http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=73985*
19 *http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=74485*

El pasado 27 de junio de 2017, entró en vigor la última reforma a la Ley de Aviación Civil. Esta reforma resolvió diversas demandas de la ciudadanía, entre ellas, el cobro del equipaje. Desde inicios del presente año, diversas aerolíneas comenzaron a cobrar por el equipaje y aun y cuando la Profeco empezó a multar a las empresas por esta situación, éstas no frenaron esta política de cobro.

Con objeto de resolver este problema, en la reforma a la que se hace referencia se estableció con claridad el derecho del pasajero de viajar, sin costo alguno, con hasta 25 kilogramos de equipaje. Sin embargo, debemos aclarar que en viajes internacionales nuestro país está obligado a respetar diversas disposiciones en materia de tratados internacionales y sólo las naciones con las que se tienen convenios internacionales, seguirán aplicando el cargo señalado.

Desafortunadamente, el gobierno federal no se ha esforzado en aclarar esta situación y mucho menos en emprender una campaña de información para advertir a los pasajeros sobre estos cobros. Esto es serio, porque el común denominador de la indignación de la ciudadanía, radica en que los medios de comunicación anunciaron que con la reforma ya no se pagaría por el equipaje y gran parte de la población desconoce la existencia de las obligaciones de los tratados internaciones que amparan a las aerolíneas para seguir cobrando por las maletas.

De esta manera cuando las familias llegan a los mostradores de las aerolíneas a documentar su equipaje, se encuentran con la sorpresa de que les exigen el pago del equipaje y ante la negativa, incluso, se les prohíbe viajar. Ya sea por motivos de trabajo, escuela y fundamentalmente por el periodo vacacional, desconocen las especificaciones de la nueva regulación y desconocen que hay destinos en los que desgraciadamente sí tienen que pagar por sus maletas.

Por todo lo anterior, presenté ante la Comisión Permanente un Punto de Acuerdo solicitando urgentemente la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la Profeco, para que se haga público que las aerolíneas pueden cobrar por el equipaje en algunos destinos internaciones y pongan a la vista de los usuarios en los aeropuertos dicha información, con la finalidad de intensificar la estrategia de información sobre este tema.

7.- *Punto de Acuerdo* *por el que se solicita la presencia del Director del Metro, Lic. Jorge Gaviño Ambriz, para que en reunión de trabajo ante legisladores integrantes de Comisión, explique el estatus de los "11 compromisos para mejorar el servicio del metro" y que derivado de ello, se identifiquen las inversiones más importantes que requiere el Metro, con la finalidad de que en la discusión del Presupuesto 2018, los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México asuman proporcionalmente el costo de la prestación del servicio*[20].

Estatus: Aprobado por la Comisión Permanente el 23 de agosto de 2017[21].

Actualmente el Sistema de Transporte Colectivo Metro cuenta con 12 líneas, 195 estaciones (84 ubicadas en la Ciudad de México y 11

en el Estado de México) y vale la pena señalar que algunos de los trenes que corren en las Líneas 1 son de modelo MP68 y fueron fabricados en el año 1968. No omito mencionar que cerca del 30% de los desplazamientos en el Metro corresponden a habitantes provenientes del Estado de México y en 6 años se ha incrementado en más de 110 mil el número de mexiquenses usan el Metro.

En este orden de ideas, la Línea 1 juega un papel preponderante en el desplazamiento de los mexiquenses a la Ciudad de México y desde su creación, la "línea rosa" constituye el puente de comunicación más importante entre la capital y el Edomex. Tomando en cuenta la trascendencia de esta Línea, en junio del presente año el director del Metro, señaló que para mejorar el servicio es necesaria una inversión de 30 mil millones de pesos.

A partir de lo anterior, se considera fundamental que el gobierno del Edomex debe ser corresponsable con los gastos derivados del tránsito de millones de mexiquenses a la Ciudad capital y será necesario impulsar una ecuación que obligue a los gobernantes a afrontar los gastos e inversiones en forma proporcional.

Urgen recursos adicionales para cumplir con el servicio que siempre se la ha prometido a la ciudadanía pero que por múltiples circunstancias sigue en el renglón de los pendientes. En consecuencia, se propone impulsar un presupuesto lo suficientemente robusto para que los Gobiernos del Edomex y de la CdMx asuman proporcionalmente el costo de la prestación del servicio y que no recaiga exclusivamente en la Ciudad Capital la responsabilidad total.

Si el servicio que presta el METRO es el pilar de comunicación entre el Estado de México y la Ciudad Capital, requerimos darle la seriedad que merece el tema, por lo que se solicita la presencia del Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que en reunión de trabajo ante Comisiones comparta las necesidades más apremiantes del Metro y sobre todo la inversión que debemos considerar para elevar la eficiencia y la seguridad en el servicio prestado.

8.- Punto de Acuerdo *por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que se realice una campaña de difusión a nivel nacional, respecto a la calidad de los medicamentos genéricos, con la intención de que la ciudadanía incremente la confianza en este tipo de productos y conozca los beneficios a la economía familiar. Además, se solicita a la Cofepris informe en forma pormenorizada, las causas por las cuales se exceden los tiempos de autorización de las solicitudes de los registros sanitarios de medicamentos genéricos, establecidos en el reglamento.*

20 *http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=74486 http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-08-16-1/assets/documentos/PA_PAN_Comparecencia_Director_Metro.pdf*
21 *http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=cp&mn=4&id=74712*

Los *medicamentos de patente* son aquellos que surgen de una investigación profunda que realiza un laboratorio con la intención de sanar un padecimiento específico. Por este descubrimiento se otorga una *patente* y el inventor tiene la exclusividad de fabricar y vender dicho medicamento por un periodo específico, con la finalidad de recuperar todos los gastos en la investigación. cuando la patente termina, cualquier laboratorio puede producir el medicamento y ello da pie a la producción de genéricos. En consecuencia, un *medicamento genérico* es aquel que posee la misma concentración y dosificac**ión que su equivalente de marca. Éstos cumplen** una serie de pruebas que demuestren que su comportamiento respecto al de la patente es idéntico en cuanto a tiempo de acción, potencia, eficacia y seguridad, con lo cual se garantiza que contengan la misma sustancia activa, pureza, tamaño de partícula y mismo efecto, que el producto original. El precio de estos medicamentos normalmente es más económico que los de marca y ello no debe generar desconfianza, el precio se debe a que los laboratorios no invirtieron años y recursos en la investigación.

A este respecto, la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) realizó un estudio sobre el mercado de medicamentos y determinó que cada año las familias mexicanas gastan 2.5 mil millones de pesos adicionales en la compra de medicamentos debido a la inextistencia de alternativas genéricas y a la poca demanda de estos productos. Cabe resltar que la empresa Nielsen levantó una encuesta sobre el consumo de medicamentos genéricos en 6,260 hogares de México. Los resultados señalan que, si bien la mayoría de los encuestados conoce los medicamentos genéricos (95.7%), todavía un segmento de la población confía más en los de marca (38.3%). Asimismo, del total de encuestados, el 57.1% percibe a los medicamentos genéricos como equivalentes a los de marca, sin embargo, la mayor parte considera que su calidad es regular (53.9%) y algunos tienen poca confianza en el uso de versiones genéricas (14.5%). Estos resultados muestran que, en México, existe cierta resistencia al consumo de genéricos y uno de los motivos es la incertidumbre sobre la calidad de estos.

Por consiguiente, resulta trascendental que se realice una campaña de difusión respecto a la calidad de los medicamentos genéricos por parte de las instituciones de salud, con la intención de que la ciudadanía incremente la confianza en que este tipo de medicamentos y se convenzan que curarán el padecimiento exactamente igual que los de patente. Además, se solicita información respecto al procedimiento de registro de estos medicamentos.

1.4 Proyectos relevantes aprobados por el Pleno

Durante el segundo año de sesiones del pleno de la Cámara de Diputados fueron aprobados 225 dictámenes destacándose los siguientes por su relevancia y beneficios sociales:

NUEVAS LEYES:

1.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (7 de marzo de 2017)

El objetivo de esta ley es armonizarla con otros ordenamientos en materia de cambio climático y servicios ambientales de los ecosistemas. Asimismo, para establecer un reordenamiento y reforzamiento de las funciones administrativas y regulatorias de la Comisión Nacional Forestal (Conafor), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la federación, en cuanto a conservación, restauración y protección de los ecosistemas forestales, y el impulso al desarrollo comunitario.

2.- Ley General para prevenir, investigar y sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (19 de abril de 2017)

La Ley plantea el establecimiento de competencias y mecanismos de coordinación entre los 3 niveles de gobierno para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otras prácticas inhumanas. Además establece tipos penales, incluyendo la posibilidad de cometer el delito de tortura en grado de tentativa, también plantea sanciones al delito de tortura y medidas especificas de reparación del daño y atención a victimas. Se establece pena de 10 a 20 años de prisión y de 500 a mil días de multas al funcionario que incurra en alguna de las conductas establecidas.

3.- Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (28 de abril de 2017)

Esta ley es el marco jurídico de la política cultural del Estado. Entre los temas que contempla se incluyen: disposiciones generales, derechos culturales y mecanismos; fines de la política cultural del Estado mexicano; bases de coordinación, atribuciones y competencias; patrimonio cultural material e inmaterial; presupuesto y financiamiento a la cultura y responsabilidades administrativas y sanciones.

4.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (13 de dic de 2016)

La nueva disposición es reglamentaria de los artículos 6 y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.Son sujetos obligados por esta ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órgano autónomo, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales.

REFORMAS RELEVANTES:

i. Reforma a la **Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado** para que las madres decidan sobre su licencia de maternidad pudiendo gozar de hasta once semanas de descanso en el posparto; y de vuelta en el trabajo, en etapa de lactancia poder acortar una hora su jornada laboral cuando no cuenten con las condiciones necesarias para alimentar a sus hijos. También se aprobó el derecho de los padres trabajadores a una licencia de paternidad de hasta cinco días con goce de sueldo cuando se adquiera el vínculo por medio de la adopción.

ii. Reforma a la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** para garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres. Esta reforma considerar como violencia de género que se impida a una mujer acceder a un salario bien remunerado en condiciones similares que los hombres. Se obliga a las entidades federativas a diseñar programas que promuevan la igualdad salarial entre mujeres y hombres.

iii. Reforma al **Código Penal Federal** para ampliar sanciones a conductores que cometan alguna infracción en estado de ebriedad, o bajo el influjo de drogas enervantes, e impone de uno a tres años de prisión por causar daños mientras se utiliza un teléfono celular.

iv. Reforma al **Código Nacional de Procedimientos Penales** para establecer que el Ministerio Público decrete de manera oficiosa, medidas para proteger a niños, adolescentes, personas mayores o con alguna discapacidad, cuando sean víctimas de un delito. Se establece que el Ministerio Público ordenará aplicar medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente contra la seguridad de la víctima u ofendido. De igual forma cuando la víctima sea niña, niño o adolescente, persona con discapacidad o adulto mayor. La autoridad correspondiente otorgará la medida de protección de manera oficiosa, aunque también podrá ser solicitada a petición de parte. En ambos casos se otorgará de forma inmediata y por el tiempo que sea necesario de acuerdo con los protocolos que al efecto se emitan" y posteriormente establece cuales son las medidas de protección.

v. Reforma a la **Ley General de Educación** para simplificar los trámites de inscripción, revalidación, acreditación y certificación de estudios de migrantes nacionales repatriados.

vi. Reforma a la **Ley General de Salud** para crear el Registro Nacional del Cáncer, como instrumento para fortalecer la prevención de la enfermedad y reducir el número de muertes. El objetivo es reclectar datos continuos y sistemáticos sobre la ocurrencia y características de los tumores, con el propósito de medir y controlar el impacto del cáncer en la población.

vii. Reforma a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

El Congreso de la Unión queda facultado para expedir la legislación única en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes.

viii. Reforma al Código Penal Federal, para tipificar las peleas de perros como delitos, por lo que aquellos que se dediquen a la crianza, posean o entrenen estos animales con el propósito de hacerlos participar en riñas, podrán ser sancionados con seis meses a cinco años de prisión y el equivalente a 200 a 2 mil días de multa. Así como también a quien organice, promueva, patrocine o venda entradas para asisitir a este tipo de evento.

ix. Reforma a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** para desaparecer las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de la Federación, así como de las entidades federativas, y se crea un organismo descentralizado de conciliación. Además, se establecen los principios por los que se regirán los procedimientos y requisitos de procesos laborales, así como el voto personal, libre y secreto de los trabajadores. se transfiere la impartición de la justicia laboral -individual y colectiva- al ámbito del Poder Judicial de la Federación y de los poderes judiciales de las entidades federativas, que hasta hoy compete a las juntas Federal y locales de Conciliación y Arbitraje. Además, se crea un organismo descentralizado, el cual será el encargado de atender audiencias de conciliación entre trabajadores y patrones, y cuyo titular será nombrado por la Cámara alta a partir de una terna que deberá enviar el titular del Ejecutivo Federal. para el caso de los estados, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación especializados e imparciales, los cuales tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Estos nuevos órganos contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, indica la reforma aprobada por la Cámara de Senadores. En la misma reforma se determinó garantizar el voto personal, libre y secreto de los trabajadores para la elección de sus dirigentes, la resolución de conflictos entre sindicatos y la solicitud de la celebración de un contrato colectivo de trabajo.

x. Reforma al **Código Penal Federal** para clasificar como delito el que los despachos realicen cobranzas extrajudiciales, con uso de violencia o intimidación, y establecieron sanciones que van de uno y hasta cuatro años de prisión y multas de 50 mil a hasta 300 mil pesos. por cobranza extrajudicial ilegal se entiende como el uso de la violencia o la intimidación, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en leyes federales, incluyendo créditos o financiamientos. Dicho delito se sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de 50 mil a 300 mil pesos, indica. Como parte de la cobranza extrajudicial ilegal, si se utilizan documentos o sellos falsos, la pena y la sanción económica aumentarán una mitad.

xi. Reforma a la **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dela Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, con lo que se busca erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres indígenas.

xii. Reformas a la **Ley General de Salud y al Código Penal Federal** para permitir la importación –en una primera fase– y la producción en México –en una segunda etapa– de productos farmacéuticos derivados del cannabis (marihuana). La Secretaría de Salud deberá diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso medicinal de los derivados farmacológicos del cannabis sativa, indica y americana o mariguana, según el Sistema de Información Legislativa. El Artículo 198 del Código Penal Federal se reforma adicionando un último párrafo para establecer que "la siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana no será punible cuando estas actividades se lleven a cabo con fines médicos y científicos en los términos y condiciones de la autorización que para tal efecto emita el Ejecutivo federal».

xiii. Reforma a la **Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos**, para endurecen sanciones por robo de hidrocarburos. Actualmente, se castiga con 15 a 25 años de prisión a quien sustraiga hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos o instalaciones no sólo de Pemex sino de los permisionarios, contratistas y distribuidores, sin embargo, las modificaciones imponen **penas de 20 a 30 años de cárcel** y multas hasta por un millón 826 mil pesos.

xiv. Reforma al **Código Penal Federal**, para establecer que no exista plazo de prescripción en los delitos de índole sexual, tales tales como corrupción, pornografía, turismo sexual y lenocinio de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o carecen de capacidad para resistirlo; así como, pederastia, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación e, incesto. Igualmente, los ilícitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor, la acción penal y las sanciones tendrán el carácter imprescriptible.

xv. Reforma al **Código Penal Federal** para tipificar los delitos de acoso sexual y ciberacoso sexual de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho. La reforma acota que quien cometa acoso sexual y cause perjuicio o daño a la víctima se le impondrán de uno a tres años de prisión y de 200 a 400 días de multa. Las penas se incrementarán en una mitad si la víctima es menor de edad o no tenga capacidad para comprender el hecho. El delito de ciberacoso sexual se tipificó con una pena

de dos a seis años de prisión y de 400 a 600 días de multa. Comete este delito quien "con fines lascivos y utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o engaño entable comunicación a través de cualquier tecnología de la información y comunicación, con una persona menor de 18 años de edad o persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho aún con su consentimiento".

xvi. Se adiciona el artículo 430 al Codigo Penal Federal, que considera el capitulo "usurpación de identidad". Este precepto establece que se considerará delito de ususpación de identidad al que por sí o por interpósita persona, use cualquier medio licito o ilícito, se apodere, apropie, transifera, utilice o disponga de datos personales sin autorización de su titular o bien suplante la identidad de una persona, con la finalidad de cometer un ilícito o favorecer su comisión. Se impondrá una pena de uno a seis años de prisión y de 400 a 600 días de multa y en su caso la reparación del daño. La pena aumentará en una mitad cuando el ilícito sea cometido por un servidor público.

Muchas gracias a todos por su confianza !!!